



16074  
Museun  
analiza  
en su  
revisar

# CORPORACION JURIDICA EMPRESARIAL

DR. GALO IRIGOYEN O.  
ABOGADO

Santiago 323 y Manuel Larrea (Edificio Milsa) - Ofic. 41  
Teléfono 526-946 - Casilla 129 - Quito, Ecuador

25. 3-94  
8. 30'

Expediente 16074-84  
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Yo, Dr. NELSON GORDON MONCAYO, Gerente General de *Athala*  
INDUSTRIAS NELGOR Cia. Ltda.", en la forma más respetuo-  
sa a Ud. digo:

Para los fines legales consiguientes y con el ob-  
jeto de que se digne incorporar al expediente respecti-  
vo, remito a Ud. la segunda copia certificada, de la ce-  
sión de participaciones realizada por la señora Athala -  
Aída Cháves Cañadas a favor de los señores: doctor Hugo  
Vargas Velásquez, Dr. Nelson Gordón Moncayo, doctora --  
Patricia Vargas Cháves y señor Hugo Vargas Cháves, y que  
se lo hizo mediante escritura pública celebrada ante el  
Notario Trigésimo de este cantón, doctor Simón Alcívar -  
Paladines, el 7 de octubre de 1993 e inscrita en el Regis-  
tro Mercantil el 14 de marzo de 1994.

Por el peticionario y como su Abogado debidamente  
autorizado para el efecto.

*Galo V. Irigoyen O.*  
ABOGADO  
Matrícula 1502

Quito-23-III-94.

RECIBIDO  
SECCION ARCHIVO - REC.  
24 MAR 94 12 1994

RECIBIDO  
COPIA  
24 MAR 94 12 1994

14-03-1994



Dr. Simón A. Alcivar Paladines.

ABOGADO



1  
2  
3  
4 CESION DE PARTICIPACIONES

del Cantón Quito en la ciudad de San Fran-

5 NOTARIA  
TRIGESIMA

6 Av. 6 de Diciembre  
159 y Pazmño

7 Ed. Parlamento  
1er. piso Of. 102

8 Telfs. 237-205  
569-335  
569-336

9 A una cuadra de  
los Palacios:  
Legislativo y  
Judicial

10 Quito - Ecuador

OTORGÁ:

cisco de Quito, capital

SRA. ATALA AIDA CHAVES C. de la República del Ecu-

A FAVOR DE: dor, el día de hoy siete

DR. HUGO VARGAS VELASQUEZ de octubre de mil nove-

Y OTROS cientos noventa y tres,

GUANTIA: \$ 8'000.000,00 ante mí, Doctor Simón An-

11 DI: 4 COPIAS/NCH tonio Alcivar Paladines,

Notario Trigésimo de es-

te cantón, comparecen -

12 los señores: Doña Atala Aida Chaves Cañadas, casada, por

13 sus propios derechos, como CEDENTE-VENDEDORA, por una

14 parte; y, Doctor Don Hugo Vargas Velásquez, casado; Don

15 Nelson Gordón Moncayo, casado; Doña Patricia Vargas, Cha-

16 ves, soltera; Don Hugo Vargas Chaves, soltero, los cue-

17 tro por sus propios derechos, como CESIONARIOS-COMPRO-

18 DORES, por otra.-Los comparecientes son ecuatorianos ,

19 mayores de edad, domiciliados y residentes en esta -

20 ciudad y cantón Quito, legalmente capaces y hábiles-

21 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy -

22 fe.-Bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y

23 resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACI-

24 NES, que a celebrarla proceden libre y voluntariamen-

25 te, de acuerdo a la minuta que me presenten cuyo tenor

26 literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTA-

27

28

1 RIO:En el registro de escrituras públicas a su cargo,

2 sirvase hacer constar una de CÉSION DE PARTICIPACIO-

3 NES, contenida en las siguientes cláusulas:PRIMERA.-

4 ANTECEDENTES:a)La Compañía "Industrias Nelgor Compa-

5 ñías Limitada" se constituyó ante el Notario Vigésimo

6 Séptimo de este cantón Quito,doctor Jorge Martínez,

7 el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta

8 y tres e inscrita en el Registro Mercantil el trece-

9 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro; b)Median

10 te escritura pública celebrada ante el Notario Trigé-

11 simo de este cantón, doctor Simón Alcívar Paladines,

12 el veinte y ocho de enero de mil novecientos ochenta-

13 y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el veinti

14 cinco de febrero del mismo año, los socios señores -

15 doctores Nelson Gordón Moncayo y Luis Donoso Pinto ,

16 cedieron el primero de los nombrados a favor del señor

17 doctor Hugo Vargas Velásquez, ciento noventa participa-

18 ciones de un mil sucre cada una, y al señor Gonzalo

19 Vargas Velásquez doscientas participaciones de un mil

20 sucre cada una, de las cuinientas noventa participa-

21 ciones de un mil sucre cada una que poseía en la com

22 pañía; y el segundo de los nombrados a favor del señor

23 doctor Hugo Vargas Velásquez sus únicas cinco partici-

24 paciones de un mil sucre cada una, que poseía en la

25 compañía, dejando de constar como socio de la compañía

26 e ingresando como nuevo socio el señor Gonzalo Vargas

27 Velásquez con doscientas participaciones y con igual

28 número de participaciones los otros dos socios señor-



Dr. Simón A. Alcivar Paladines.

- 2 - ABOGADO

res doctores Hugo Vargas Velásquez y Nelson Gordón

Moncayo; c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo de este cantón, doctor

Simón Alcivar Paladines, el siete de agosto de mil no

vecientos ochenta y seis, el socio señor Gonzalo Var-

gas Velásquez, cedió sus doscientas participaciones de

un mil sucre cada una en favor de la señora Atala -

Aída Chaves Cañadas, dejando aquél de ser socio de la

compañía, y ésta, nueva socia de la misma; d) Mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo

de este cantón, doctor Simón Alcivar Paladines, el -

veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y

siete, e inscrita en el Registro Mercantil el veinti

cinco de noviembre del mismo año, la compañía aumentó

su capital a tres millones seiscientos mil sucre;

e) Según escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo, doctor Nelson Galarza Paz, el veinticin-

co de febrero de mil novecientos noventa y uno e ins-

crita el diez de julio del mismo año, la compañía su-

mentó su capital social a veinticuatro millones de -

sucres, pasando a tener cada uno de los socios ocho -

mil participaciones de un mil sucre cada una, es de

cir ocho millones de sucre cada uno de los tres so-

cios que lo integran: señor doctor Hugo Vargas Velás-

quez, doctor Nelson Gordón Moncayo y señora Atala Aída

Chaves Cañadas; f) La Junta Universal de Socios de "In-

dustries Nelfor Compañía Limitada", llevada a efecto

el día lunes dieciseis de agosto de mil novecientos-

NOTARIA  
TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre  
159 y Pazmiño

Ed. Parlamento  
1er. piso Of. 102

Telfs. 237-205  
569-335  
569-336

A una cuadra de  
los Palacios:  
Legislativo y  
Judicial

Quito - Ecuador

noventa y tres, resolvió por unanimidad autorizar

1                   a la socia señora Atala Aída Chaves Cañadas, ceder  
2                   sus ocho mil participaciones de un mil sucre cada  
3                   una, que posee en la Compañía en favor de los otros  
4                   dos socios señores doctores Hugo Vargas Velásquez y  
5                   Nelson Gordón Moncayo, a razón de mil seiscientos  
6                   sesenta participaciones para cada uno de ellos, y  
7                   sus restantes cuatro mil ochocientas participaciones  
8                   en favor de la señorita doctora Patricia Vargas Cha-  
9                   ves y señor Hugo Vargas Chaves, a razón de dos mil  
10                  cuestocientes participaciones, para cada uno de éstos,  
11                  a quienes se les acepta como nuevos socios ; -  
12                  y, g) La señora Atala Aída Chaves Cañadas, adqui-  
13                  rió las participaciones que vende, en su estado -  
14                  de soltería, mediante escritura pública celebrada  
15                  ante el Notario Trigésimo de este cantón, Doctor  
16                  Simón Alcívar Paladines, el siete de agosto de mil  
17                  novecientos ochenta y seis, y debidamente inscri-  
18                  ta en el Registro Mercantil, y al contraer matri-  
19                  monio posteriormente, excluyó de la sociedad conyu-  
20                  gal habida con su cónyuge señor Gonzalo Vargas pa-  
21                  ra administrarlas libremente, y constantes en las  
22                  escrituras de capitulaciones matrimoniales celebra-  
23                  das ante el Notario Trigésimo de este cantón doc-  
24                  tor Simón Alcívar Paladines, el doce de diciembre  
25                  de mil novecientos ochenta y seis e inscritas el  
26                  ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.-

27                  SEGUNDA.- PARTES CONTRATANTES .. Con -- estos

Dr. Hugo A. Chávez Chávez.

- 3 -

1 antecedentes intervienen, por una parte, en calidad  
2 de cesionista-vendedora, la señora Atala Aida

3 Chávez Cañedas; y, por otra, intervienen en calidad

4 de cesionarios-compradores, los señores doctores:

5 Hugo Vargas Velásquez, Nelson Gordón Mon-

6 cayo, Patricia Vargas Chávez y señor Hugo Vargas

7 Chávez.- TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La ce-

8 dente vendedora señora Atala Aida Chávez Cañedas

9 vende y da en perpetua enajenación, sus ocho mil

10 participaciones de un mil sures cada una que po-

11 see en la comodís, en favor de los señores doc-

12 tores: Hugo Vargas Velásquez, Nelson Gordón Mon-

13 cayo, Patricia Vargas Chávez y señor Hugo Vargas

14 Chávez, a razón de mil seiscientas participacio-

15 nes para cada uno de los dos primeros nombrados

16 y dos mil cuestocientos participaciones para ca-

17 da uno de los dos últimos nombrados, mediante ce-

18 sión expresa de tales participaciones en favor -

19 de los cesionarios-compradores.- CUARTA.- PRECIO.-

20 El precio que piden los cesionarios-compradores-

21 señores doctores: Hugo Vargas Velásquez, Nelson-

22 Gordón Moncayo, Patricia Vargas Chávez y señor -

23 Hugo Vargas Chávez es el de un millón seiscientos

24 mil sures, cada uno de los dos primeros nombrados

25 y dos millones cuestocientos mil sures, cada uno

26 de los dos últimos nombrados, que la cedente-van-

decora, declara recibido de manos de los cesio-

NOTARIA  
TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre  
159 y Pazmiño

Ed. Parlamento  
ter. piso Of. 102  
Faxes: 237-205  
\$69-335  
\$69-336

a nombre de  
defectos:  
Administrativo y  
Judicial  
Quito - Ecuador

1       días, de acuerdo, en el momento y en la presente  
2       para su satisfacción, el momento de suscribir este -  
3       contrato.- QUINTA.- PROPORTION DE LAS PARTICIPA-  
4       CIONES.- En tal virtud, con esta cesión y a par-  
5       tir de esta fecha, el capital de la compañía -  
6       "Industries Nelson Compañía Limitada", seguirá -  
7       siendo de veinticuatro millones de sures, el  
8       cual se halla íntegramente pagado y dividido en -  
9       veinticuatro mil participaciones de un mil sures  
10      cada una, correspondiendo a cada uno de los so-  
11      cios, según la siguiente distribución:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA- CIONES
Ir. Hugo Verges Velásquez	8.9'600.000,00	9.600
Ir. Nelson Gordón Moncayo	9'600.000,00	9.600
Dra. Patricia Verges Chávez	2'400.000,00	2.400
Sr. Hugo Verges Chávez	2'400.000,00	2.400
TOTALES:	24'000.000,00	24.000

18       Por lo tanto la compañía se obliga a dejar sin -  
19       efecto las certificaciones anteriores, extendién-  
20       dose nuevas certificaciones con el número de par-  
21       ticipaciones que les corresponde a cada uno de los  
22       cesionarios-compradores, de acuerdo a lo estable-  
23       cido en este contrato; y, además dejándole de ha-  
24       cer constar como socio a la señora Aida Aida Chá-  
25       ves Cañadas, por haber transferido todas sus par-  
26       ticipaciones que poseía en la compañía.- SEXTA.-  
27       ACEPTACION DE ESCRITURA.- Las partes acuerdan esta  
28       escritura en su total contenido, por estar reali-

NOTARIA  
TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre  
159 y Pazmiño

Ed. Parlamento  
1er. piso Of. 102

Telfs. 237-205  
569-335  
569-336

A una cuadra de  
los Poderes:  
Legislativo y  
Judicial

Q - Ecuador

zada en la forma y condiciones con ellos pactada  
libre y voluntariamente; - Son de cuenta de los -

Cesionarios-Compradores, todos los gastos que  
ocasiona la presente escritura, a prorrata de

sus participaciones. - Se anexa según lo previsto  
en la Ley, el Acta de la Junta Universal de So-

cios de "Industries Nelgor Compañía Limitada", -

que autoriza este acto.- Usted, señor Notario se  
servirá agregar las demás cláusulas de estilo pa-

ra la perfecta validez y eficacia de este clase-

de contratos.- Redactó este minuto (firmado) Docto-

r Galo Irigoyen Ojeda, con registro profesional

número mil quinientos dos, del Colegio de Aboga-

dos de Quito.- "H A S T A A Q U I L A M I -

N U T A , que queda elevada a escritura pública

con todo su valor legal.- Para la celebración de  
esta escritura se observaron todos los preceptos

legales del caso; y, leída que fue a los compare-

cientes, íntegramente, por mí el Notario, se re-

tifican en ella y firman conmigo, en unidad de -

acto, de todo lo cual doy fe.-(firmado) señora Ata-

la Chaves Céspedes con cédula 170390904-2;(firmado)

doctor Hugo Verges Velásquez con cédula 170203504-7;

(firmado) doctor Nelson Gordón Moncayo con cédula-

170174338-5;(firmado) señorita Patricia Verges Che-

vez con cédula 170420719-8;(firmado) señor Hugo Ver-

ges Chevez con cédula número 170439391-4; El Nota-

rio (firmado) Doctor Simón Alcívar Paledines.-

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE INDUSTRIAS  
NELGOR CIA. LTDA. CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 1973

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de Agosto de 1973, a las quince horas en las oficinas de la compañía ubicadas en la Panamericana Norte número 116, se encuentran presentes los socios de la compañía que a continuación se indican y que representan al ciento por ciento del capital suscrito y pagando de la compañía:

Sr. Dr. HUGO VARGAS VELASQUEZ propietario de 5000 participaciones;  
Sra. Dr. NELSON GORDON TORCATO propietario de 8000 participaciones;  
Sra. ATHALA ALIDA CHÁVEZ CANAPAS propietaria de 8000 participaciones.

Los socios presentes deciden al efecto de lo dispuesto en los artículos 121 y 27º de la Ley de Compañías, reunirse en Junta General Universal de Socios, para tratar el asunto siguiente del orden del día que es:

CUSSIONES PARA LA TRATACIÓN

La Junta General se inicia bajo la Presidencia del Sr. Dr. Hugo Vargas y asistida como Secretario el Sr. Dr. Nelson Gordon.

El Presidente ordena comprobar el cuadro de asistencia y la idoneidad de concorrentes a la misma, hecho lo cual, toma la palabra la Sra. ATHALA ALIDA CHÁVEZ CANAPAS, quien expresa que es su deseo de transferir la totalidad de sus participaciones (que posee mencionando todo tiempo como socio de la compañía), toma la palabra el Sr. Presidente el mismo quien manifestanta que como socios prioritarios el Dr. Nelson Gordon y el Dr. Hugo Vargas, es su deseo incrementar sus participaciones adquiriendo 1600 cada uno y las restantes participaciones serán adquiridas 8000 por la Dra. Patricia Vargas Chávez y 2100 por el Sr. Hugo Vargas Chávez, quienes manifiestan su deseo de integrarse a la Compañía, de tal manera, que los dos primeros nombrados, aumentarán su número de participaciones y los segundos se les aceptaría como nuevos socios de la Compañía.

Los socios luego de aceptar por unanimidad los planteamientos, adoptan las siguientes resoluciones:

PRIMERA: Dejar constancia que el Socio Sra. Athala Chávez ha renunciado libre y voluntariamente el derecho de preferencia que le corresponde en la cesión de participaciones.

SEGUNDA: Disponer que por acuerdo se suscriba la cesión de participaciones del socio Sra. Athala Chávez extendiendo certificado de participaciones a los nuevos socios Dra. Patricia Vargas Ch. Y Sr. Hugo Vargas Ch. y transferir las participaciones a los socios Dr. Hugo Vargas Ch. Y Dr. Nelson Gordon.

MEMORANDUM AUTORIZAR AL GRAL. PRESIDENTE Y AL GRAL. DRA. MINISTRO GENERAL PARA QUE CONJUNTAMENTE FUDIVIDUEN UNA CEDULA DE ESTADO A LA JUNTA, QUE SEAN RECORRIDAS PARA EL PRESIDENTE Y EL DRA. MINISTRO GENERAL DE ESTADO. EL PRESIDENTE MANTIENE, EN VISTA DE QUE NO HAY MAS ASUNTOS QUE TRATAR, CONCEDE UN PERIODO DE TIEMPO DE 15 DIAS PARA RESPECTIVAS. SE REINSTALA LA "JUNTA" PARA DAR APLICACION A ESTA ACTA Y SE LA APRUEBA POR UNANIMIDAD. DRA. MINISTRO GENERAL PARA CONSTANCIA FIRMAN LAS MISMAS. LUEGO CONFIRMAN LAS MISMAS. EN QUITO, DIA 15 DE AGOSTO DEL AÑO CONCLUIDA LA JUNTA. EL MISMO DIA LUEGO DICENCIADA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES A LAS DICEISIETE HORAS.

*H. Vargas*

DR. PEDRO VARGAS V. EN SU DIFUSION, DRA. NELSON GEGORRIEN, GERENTE SECRETARIO

*C. Alcántara*  
SRA. ATHALA CHAVEZ  
SOCIO

ENTRELINEAS: dos.- VALE -

Se O-

torzo ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.

COPIA -



*H. Vargas*

Dr. Simón A. Alcántara  
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

R A Z O N: Siento razón y doy fe que, con esta fecha  
he tomado nota al margen de la escritura matriz de --  
Constitución de la Compañía: INDUSTRIAS NELGOR. CIA  
LTDA, suscrita en esta Notaría con fecha diecisiete de  
Octubre de mil novecientos ochenta y tres, de la cesión  
de participaciones de esta Compañía efectuada por escri-  
tura pública suscrita en la Notaría Trigésima del Cantón  
Quito, el siete de Octubre de mil novecientos noventa y  
tres.- Quito a, dos de Marzo de mil novecientos noventa  
y cuatro.-

Dr. Jorge Martínez Dolberg.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO.

Con esta fecha se tomó nota la margen de la inscripción número  
26 del REGISTRO MERCANTIL DE trece de Enero de mil no-  
vecientos ochenta y cuatro, a fs. 53, tomo 115 correspondiente  
a la constitución de la compañía " INDUSTRIAL NELGOR COMPAÑIA  
LIMITADA" lo referente a la presente cesión de participaciones.-  
Quito, a catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-  
EL REGISTRADOR.-

